

del Ayuntamiento en fecha 17-7-91, he resuelto:

A) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. Juan Carlos Sáenz Martínez
- D. Javier Sabanza San Román
- D. Ernesto Muro Díaz

B) Nombrar Teniente de Alcalde a D. Juan Carlos Sáenz Martínez.

C) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegables al artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que serán las siguientes:

— Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
— Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.

— Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

— Otorgar licencias, cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

Villamediana de Iregua, a 6 de Agosto de 1991.— El Alcalde, en funciones, Juan Carlos Sáenz Martínez.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Desconvocar la oposición de la plaza de Auxiliar de A.G.

II.B.353

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de Julio de 1991, acordó: Desconvocar la oposición de la plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la Plantilla de Personal, que se había convocado y publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 132, de fecha

3 de Junio, y Boletín Oficial de La Rioja número 43, de fecha 9 de Abril de 1991.

El presente acuerdo se notificará a todos los solicitantes, a quienes se les devolverán los derechos de examen.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, haciendo constar que durante el plazo de un mes pueden presentar en el Ayuntamiento las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Quel, a 2 de Agosto de 1991.— El Alcalde, Javier Pérez Marzo.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 1 de Agosto, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 34/90 promovido por José Antonio Antoñanzas Martínez

III.A.403

La Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia con fecha 2 de Julio de 1991 en el recurso contencioso-administrativo n° 34/90, en el que son partes, como demandantes D. José Antonio Antoñanzas Martínez y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado Recurso fue promovido contra Resolución de 9 de Febrero de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja que desestimaba la reposición formulada contra precedente Orden de la misma Consejería, de 26 de diciembre de 1989, que resolvía concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que acogiendo la demanda, en la pretensión principal que deduce, declaramos admisible el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Antoñanzas Martínez y no ajustado a Derecho el acto impugnado; y en consecuencia, debemos estimar, como así lo hacemos, dicho recurso, anulando la Resolución dictada, en 9 de febrero de 1990, por Consejería de Administraciones Públicas del Consejo de Gobierno de La Rioja, y declarando, en su lugar, que la instancia formulada, por el ya nominado recurrente —para participar en el Concurso de méritos convocado por Orden de 17 de julio de 1989, de la misma Consejería— fue presentada en lugar y tiempo hábiles y que, teniendo en cuenta su contenido, procede adjudicarle el puesto de trabajo solicitado en la misma, es decir el de número de orden 74, denominado "responsable de programas".

Ello, sin imposición expresa de las costas devengadas por la sustanciación de este proceso."

En virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 1 de Agosto de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 13 de Agosto de 1991 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifican diversas Ordenes anteriores referidas al área de Educación

III.A.404

El Decreto 8/91, de 8 de Julio, (BOR n° 88, de 13 de Julio de 1991) del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja modifica el número y denominación de las Consejerías. El Decreto 27/91, de 11 de Julio, (BOR n° 88, de 13 de Julio de 1991) de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas adapta la estructura orgánica y funcional de la Consejería a su nueva denominación.

Tales modificaciones afectan a diversas Ordenes que en materia de educación publicó la anterior Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Procede por tanto, adecuar dichas Ordenes a la nueva vinculación funcional y orgánica del área de Educación y es por lo que en uso de las atribuciones que me viene conferidas

DISPONGO

Artículo primero.— Sustituir las expresiones de «Consejero de Educación, Cultura y Deportes» y «Consejería de Educación, Cultura y Deportes» por «Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas» y «Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas» respectivamente, en las Ordenes y sus anexos que a continuación se indican:

— Orden de 6 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvención en materia educativa a Corporaciones Locales. (BOR n° 20, de 14 de febrero de 1991).

— Orden de 7 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes no Universitarios. (BOR n° 20, de 14 de febrero de 1991).

— Orden de 8 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades pedagógicas y de perfeccionamiento del Profesorado de los Centros Docentes no Universitarios. (BOR n° 20, de 14 de febrero de 1991).

— Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de itinerarios educativos para los Centros Docentes no Universitarios y Corporaciones Locales. (BOR n° 20, de 14 de febrero de 1991).

— Orden de 12 de junio de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan becas para la ampliación de estudios en universidades extranjeras. (BOR n° 76, de 18 de junio de 1991).

Artículo segundo.— Sustituir la expresión «Secretario General Técnico» por «Secretario General para la Educación» en las Ordenes referidas en el artículo anterior.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, a 13 de Agosto de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.